



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL ÁREA COMÚN

Fraccionamiento Bosques de Llano Grande

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas para el uso, conservación y aprovechamiento del área común del fraccionamiento, garantizando la convivencia armónica entre los residentes y la preservación del entorno natural.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento es obligatorio para todos los propietarios, residentes, visitantes y cualquier persona que haga uso del área común.

Artículo 3. Definición de área común

Se entiende por área común: jardines, zonas recreativas, áreas verdes, senderos, lagos, palapas y cualquier espacio destinado al uso colectivo.

CAPÍTULO II: USO DEL ÁREA COMÚN

Artículo 4. Horarios de uso

El área común podrá utilizarse en el horario de: **6:00 a.m. a 10:00 p.m.**

Artículo 5. Uso adecuado

Los usuarios deberán:

- Hacer uso responsable de las instalaciones
- Respetar el entorno natural
- Evitar actividades que generen daños o molestias a otros residentes

Artículo 6. Eventos y reuniones

- Se permitirá la realización de eventos previa autorización de la administración
- El responsable del evento deberá cubrir cualquier daño ocasionado
- Se deberá respetar el límite de ruido permitido

CAPÍTULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 7. Conducta

Queda estrictamente prohibido a los propietarios, residentes, visitantes y cualquier usuario del área común:

- Realizar actos que alteren el orden, la seguridad o la tranquilidad del fraccionamiento
- Incurrir en conductas agresivas, ofensivas o que pongan en riesgo a terceros
- Consumir sustancias ilegales dentro del fraccionamiento

Artículo 8. Prohibición de cacería y protección del entorno

Queda **terminantemente prohibida la cacería**, captura, daño o perturbación de cualquier especie de fauna silvestre dentro del fraccionamiento, así como el uso de trampas o cualquier método que atente contra la vida animal.

Artículo 9. Prohibición de armas

- Se prohíbe portar, exhibir o utilizar cualquier tipo de arma de fuego dentro de las áreas comunes del fraccionamiento.
- Asimismo, queda prohibido el uso de armas blancas, réplicas o cualquier objeto que pueda representar un riesgo para la seguridad de los residentes.

Artículo 10. Prohibición de drogas y sustancias ilegales

- Queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, distribución o comercialización de drogas o sustancias ilegales dentro del fraccionamiento.
- El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a sanciones internas y a la notificación a las autoridades correspondientes.

Artículo 11. Ruido

Se deberá mantener un nivel de ruido moderado en todo momento, especialmente después de las **9:00 p.m.**

CAPÍTULO IV: CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 12. Cuidado de áreas verdes

- Prohibido dañar árboles, plantas o césped
- No se permite la tala, poda o modificación sin autorización

Artículo 13. Residuos

- Depositar basura en los lugares designados
- Está prohibido dejar residuos en áreas comunes

Artículo 14. Prevención de incendios

Con el fin de salvaguardar la integridad de los residentes, el patrimonio del fraccionamiento y el entorno natural, se establecen las siguientes disposiciones:

- Queda estrictamente prohibido provocar incendios de cualquier tipo dentro del fraccionamiento.
- No se permite la quema de basura, pastizales, madera o cualquier material inflamable.
- Las fogatas únicamente podrán realizarse en los espacios específicamente designados como **fogateros autorizados** por la Administración.
- En todo momento, las fogatas deberán mantenerse bajo supervisión de un adulto responsable.
- El usuario será responsable de asegurar la correcta extinción del fuego antes de retirarse.
- En caso de condiciones climáticas adversas (viento, sequía extrema o alertas de protección civil), la Administración podrá restringir totalmente el uso de fogateros.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en sanciones internas y en la notificación a las autoridades competentes conforme a la legislación aplicable en materia ambiental y de protección civil.

CAPÍTULO V: MASCOTAS

Artículo 15. Tenencia responsable

- Las mascotas deberán estar siempre bajo control de sus dueños
- Se deberá recoger sus desechos
- No se permite que representen peligro para otros usuarios

CAPÍTULO VI: VEHÍCULOS Y ACCESO

Artículo 16. Circulación

- Respetar los límites de velocidad dentro del fraccionamiento
- No estacionarse en áreas no designadas

CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 17. Responsabilidad

Cada usuario será responsable por los daños que cause a las instalaciones o a terceros.

Artículo 18. Sanciones

El incumplimiento de este reglamento podrá derivar en:

- Amonestación verbal o escrita
- Multas económicas
- Suspensión temporal del uso del área común

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Modificaciones

Este reglamento podrá ser modificado por la administración o comité del fraccionamiento.

Artículo 20. Aceptación

El uso del área común implica la aceptación total de este reglamento.